

JEV

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda pendiente de revisar Sírvese proveer. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Ángela Patricia Ochoa Guerrero vs. Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales. Rad. 2021-00017-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 894

Santiago de Cali, treinta (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer la demanda de la referencia y en su estudio se observa que:

- 1.-Se debe aclarar las pretensiones subsidiarias 1 al 6 toda vez que no se excluyen con las principales. (Art. 25A numeral 2 del CPTSS).
- 2.-Sírvese liquidar cada una de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda, a efecto de determinar la acuantía correspondiente (Art.25 numeral 10 de CPTSS).
- 3.-No se aporta los documentos relacionados el No. 9 del acápite de pruebas "copia de desprendibles de pago de nómina correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020. (3 folios)" (Art.26 numeral 3 de CPTSS)

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

- 1.-INADMITIR la presente demanda por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.
- 2.-CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsane la demanda, so pena de rechazo (art. 15 Ley 713 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.T.S.S.)
- 3.-Reconocer personería a la Abogada Marcela Bedoya Gómez, identificada con la C.C. 30.325.404 y con T.P. 84.300 del CSJ, para que actúen como apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48fb382bdda1c6c27e2a368f8b68b1b1d57bbc17c7ff10944dd95c7d8536e1c**
Documento generado en 31/05/2021 08:41:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>